

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**10345** *Acuerdo de 17 de julio de 2018, de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se modifica el de 6 de julio de 2018, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.*

La Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mediante acuerdo de 6 de julio de 2018, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocó las pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal. («BOE» núm.165, de 9 de julio de 2018), ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Modificar la base tercera, Presentación de solicitudes, en su apartado 2, que, de conformidad con lo dispuesto artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, queda redactada en los siguientes términos,

«2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.»

Como consecuencia de dicha modificación, se amplía el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, que finalizará el día 8 de agosto de 2018.

Segundo.

Modificar la base quinta, Publicación de listas, en su apartado 1, que, de conformidad con lo dispuesto artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, queda redactada en los siguientes términos,

«Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, para subsanar los defectos advertidos o formular las reclamaciones a que hubiere lugar, debiendo remitir el escrito de subsanación y/o reclamación exclusivamente a la dirección [seleccion.escola@cgpj.es](mailto:seleccion.escola@cgpj.es)»

Tercero.

Modificar la base octava, Desarrollo de la oposición, en los siguientes apartados de la parte «B) Primer ejercicio», que, de conformidad con lo dispuesto artículo 30.2 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedan redactados en los siguientes términos,

«1. El primer ejercicio se realizará simultáneamente en Barcelona, Granada, Madrid y Valladolid, salvo supuesto de fuerza mayor que será objeto de publicación con una antelación no inferior a los diez días hábiles antes de la realización de la prueba. A efectos de realizar el ejercicio en una u otra sede, se entenderá por lugar de residencia el domicilio que se haga constar en la solicitud de participación en las pruebas. El día, hora y lugar concretos de celebración se anunciarán por la Comisión de Selección en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), de la Fiscalía General del Estado ([www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)), del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)) y del Centro de Estudios Jurídicos ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)), con al menos diez días hábiles de antelación. La incomparecencia al mismo determinará la renuncia a tomar parte en las presentes pruebas selectivas. Finalizado el ejercicio, se entregará a la persona aspirante una copia de su hoja de respuestas, que servirá como comprobante de su examen.»

«5. A partir del día siguiente a la publicación de la nota de corte en el “Boletín Oficial del Estado”, se iniciará un plazo de cinco días hábiles para la formulación de impugnaciones contra las preguntas y respuestas del primer ejercicio.»

Cuarto.

Modificar la base octava, Desarrollo de la oposición, en el siguiente apartado de la parte «C) Segundo y tercer ejercicio», que, de conformidad con lo dispuesto artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedan redactada en los siguientes términos,

«2. La Comisión de Selección fijará la fecha, lugar y hora de comienzo del segundo y tercer ejercicio, con una antelación mínima de diez días hábiles, mediante anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), de la Fiscalía General del Estado ([www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)), del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)) y del Centro de Estudios Jurídicos ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)). En dicho anuncio, se incluirá un calendario de llamamientos a las personas aspirantes distribuidas por semanas, de modo que cada una de ellas conozca la semana en que será llamada a examinarse.»

Quinto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 305.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la base novena de las bases que rigen la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2018.—El Presidente de la Comisión de Selección, José Javier Huete Noguerras.